

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevado á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal franco de porte, sin cuyo requisito nose reciben

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

La Excmá. diputacion provincial con fecha 17 del corriente me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr.—Como á pesar de las comunicaciones y multas que se han impuesto á diferentes ayuntamientos no ha sido posible conseguir que remitan á su tiempo los estados por trimestres de los nacidos, casados y difuntos; y como por efecto de esta omision no puede la diputacion dar cumplimiento á las superiores órdenes del gobierno; ha acordado se oficie á V. E. acompañandole una lista de los pueblos que no han verificado la remision de dichos estados, á fin de que se sirva V. E. apremiarlos para que en un breve y perentorio término cumplan con esta obligacion, arreglandose á las órdenes y modelos que se han circulado.»

Lo que se hace saber á los ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan, previniendoles que si en el término preciso de ocho dias no remiten á la diputacion provincial los estados que la misma reclama les exigire irremisiblemente diez ducados de multa. Madrid 22 de enero de 1842.—*Alfonso Escalante.*

Lista de los pueblos de esta provincia que no han remitido los estados de nacidos, casados y difuntos en el primer trimestre de 1841.

PRIMER TRIMESTRE.

<i>Partido de Alcalá de Henares.</i>	Alalpardo.
Ajalvir.	Algete.
	Ambite.

Anchuelo.	Mangiron.
Camarma de Esteruelas.	Navas de Buitrago.
Canillas.	Oteruelo.
Corpa.	Paredes de Buitrago.
Daganzo de arriba.	Pinilla de Buitrago.
La Alameda.	Pinilla de Lozoya.
Los Hueros.	Piñuecas.
Pezuela de las Torres.	Puebla de la muger muerta.
Serracines.	Redneñas.
Vallecas y Vacia-Madrid	Relaños.
Valdeolmos.	Robledillo de la Jara.
Valverde.	Robregordo.
Velilla de S. Antonio.	S. Mamés.
Vicalvaro.	Serrada.
Villalvilla.	Siete Iglesias.
Villar dol Olmo.	Somosierra.

Partido de Buitrago.

Alameda.	Torrelaguna.
Aoslos.	Torremocha.
Bellidas.	Valdemanco.
Berzosa.	Venturada.
Braojos.	Villavieja.

Partido de Chinchón

Arganda del Rey.
Brea.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Tajuña.
Villarejo de Salvanés.

Partido de Colmenar Viejo.

Alcobendas.

Boalo.
Cerceda.
Chamartin.
Fuencarral.
Fuente el Fresno.
Guadalix.
Hortaleza.
Manzanares el Real.
Mata el Pino.
Navacerrada.
Navalquejigo.
S. Agustin.
San Sebastian de los
Reyes.
Valdepielagos.

Partido de Getafe.

Batres.
Carabanchel alto.
Carabanchel bajo.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Humanes.
Moraleja del medio.
Moraleja la mayor.
Perales del Rio.
Pinto.
Polvoranca.
Serranillos.
Titulcia ó Bayona de
Tajuña.
Torrejon de Velasco.
Valdemoro.

Partido de Navalcar-

nero.
Aldea del Fresno.

Aravaca.
Arroyo Molinos.
Boadilla del Monte.
Chapineria.
El Alamo.
Fresnedillas.
Humera.
Navalagamella.
Navalcarnero.
Peralejo.
Perales de Milla.
Pozuelo de Alarcón.
Romanillos.
Valdemorillo.
Villafranca del Castillo.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Ca-
ñada.
Villanueva de Perales.

Partido de San Martin

de Valdeiglesias.

Cadalso.
Cenicientos.
El Prado.
Navas del Rey.
Pelayos.
Robledo de Chavela.
Rozas del Puerto Real.
San Martin de Valdei-
glesias.
Santa María de la Ala-
meda.
Valdemaqueda.
Zarzalejo.

Lista de los pueblos de esta provincia que no han
remido los estados de nacidos, casados y di-
funtos en el segundo trimestre del año pasado
de 1841.

SEGUNDO TRIMESTRE.

Partido de Alcalá de

Henares.

Ajalvir.
Algete.
Ambite.
Ambroz.
Anchuelo.
Camarma de Esteruelas
Canillas.
Corpa.
Daganzo de arriba.

Los Hueros.
Pezuela de las Torres.
Rivatejada.
Serracines.
Vallecas y Vacia Madrid
Valdeolmos.
Valverde.
Velilla de S. Antonio.
Vicalvaro.
Villalvilla.
Villar del Olmo.

Partido de Buitrago. Villarejo de Salvanés.

Partido de Colmenar

Viejo

Alameda.
Aoslos.
Bellidas.
Berrueco.
Braojos.
Buitrago.
Canencia.
Cervera.
Cinco Villas.
El Cuadron.
El Altazar.
Gandullas.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Horcajo.
Horcajuelo.
La Acebeda.
La Cabrera.
Lozoyuela.
Madarcos.
Mangirón.
Nava de Buitrago.
Oteruelo.
Paredes de Buitrago.
Pinilla de Buitrago.
Pinilla de Lozoya.
Piñuecas.
Pradana del Rincon.
Puebla de la muger
muerta.
Rascafría y el Monaste-
rio del Paular.
Redueñas.
Relaños.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
San Mamés.
Serrada.
Siete Iglesias.
Somosierra.
Torrelaguna.
Torremocha.
Valdemanco.
Venturada.
Villavieja.

Partido de Chinchon.

Arganda del Rey.
Brea.
Carabaña.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Gajuña.

Alcobendas.
Boalo.

Cerceda.
Chamartin.
Colmenar Viejo.
El Pardo.
Fuencarral.
Fuente el Fresno.
Guadalix.
Manzanares el Real.
Mata el Pino.
Navacerrada.
San Agustin.
San Sebastian de los
Reyes.
Torrelodones.
Valdepielagos.

Partido de Getafe.

Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Humanes.
Moraleja del medio.
Moraleja la mayor.
Perales del Rio.
Polvoranca.
S. Martin de la Vega.
Titulcia ó Bayona de
Tajuña.
Torrejon de Velasco.
Valdemoro.

Partido de Navalcar-

nero.

Aldea del Fresno.
Aravaca.
Arroyo Molinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Colmenar del Arroyo.
El Alamo.
Fresnedillas.
Humera.
Navalagamella.
Navalcarnero.
Peralejo.
Perales de Milla.

Quijorna.
 Valdemorillo.
 Vallafranca del Castillo.
 Villamanta.
 Villamantilla.
 Villanueva de Perales.
 Villaviciosa ú Odon.
Partido de San Martin de Valdeiglesias.
 Cadalso.

Cenicientos.
 El Prado.
 Navas del Rey.
 Pelayos.
 Robledo de Chavela,
 Rozas de Puerto Real.
 S. Martin de Valdeiglesias.
 Sta. María de la Alameda.
 Valdemaqueda.
 Zarzalejo.

Lista de los pueblos de esta provincia que no han remitido los estados de nacidos, casados y difuntos del año pasado de 1844.

TERCER TRIMESTRE.

Partido de Alcalá de Henares.
 Ajalvir.
 Alalpardo.
 Aljete.
 Ambite.
 Ambroz.
 Anchuelo.
 Camarma de Esteruelas.
 Canillas.
 Corpa.
 Coslada.
 Daganzo de Abajo.
 Daganzo de Arriba.
 Fresno de Torote.
 Fuente el Saz.
 La Alameda.
 La Olmeda.
 Los Hueros.
 Paracuellos.
 Pezuela de las Torres.
 Rejas.
 Rivatejada.
 S. Fernando.
 Serracines.
 Torres.
 Vallecas y Vacia-Madrid
 Valdeolmos.
 Valdilecha.
 Valverde.
 Velilla de S. Antonio.
 Vicálvaro.
 Villalvilla.
 Villar del Olmo.
Partido de Buitrago.
 Alameda.

Aoslos.
 Bellidas.
 Berrueto.
 Braojos.
 Buitrago.
 Bustarviejo.
 Canencia.
 Cerbera.
 Cineo Villas.
 El Cuadron.
 El Altazar.
 Gandullas.
 Garganta.
 Gargantilla.
 Gascones.
 Horcajo.
 Horcajuelo.
 La Acebeda.
 La Cabrera.
 La Serna.
 Lozoyuela.
 Madarcos.
 Mangiron.
 Navarredonda.
 Navas de Buitrago.
 Oteruelo.
 Paredes de Buitrago.
 Patones.
 Pinilla de Buitrago.
 Pinilla de Lozoya.
 Piñuecas.
 Prádena del Rincon.
 Puebla de la muger
 Rascafria y el Monasterio del Paular.
 Redueñas.
 Relaños.
 Robledillo de la Jara.

Robregordo.
 S. Mamés.
 Serrada.
 Siete Iglesias.
 Somosierra.
 Torrelaguna.
 Torremocha.
 Valdemanco.
 Venturada.
 Villavieja.

Partido de Chinchon.

Arganda del Rey.
 Brea.
 Carabaña.
 Colmenar de Oreja.
 Estremera.
 Fuentidueña de Tajo.
 Morata.
 Perales de Tajuña.
 Villarejo de Salvanes.

Partido de Colmenar Viejo.

Alcobendas.
 Alpedrete.
 Becerril.
 Boalo.
 Cerceda.
 Chamartin.
 Chozas de la Sierra.
 Colmenar Viejo.
 Collado mediano.
 Collado Villalba.
 Fuencarral.
 Fuente el Fresno.
 Guadalix.
 Hortaleza.
 Los Molinos.
 Manzanares el Real.
 Mata el Pino.
 Navacerrada.
 S. Agustin.
 S. Sebastian de los Reyes.
 Torrelodones.
 Valdepielagos.
 Villanueva del Pardillo.

Partido de Getafe.

Batres.
 Carabanchel alto.
 Carabanchel bajo.
 Ciempozuelos.

Cubas.
 Fuenlabrada.
 Humanes.
 Leganes.
 Moraleja del enmedio.
 Moraleja la mayor.
 Perales del Rio.
 Polvoranca.
 S. Martin de la Vega.
 Titulcia ó Bayona de Tajuña.
 Torrejon de la Calzada.
 Torrejon de Velasco.
 Valdemoro.

Partido de Navalcarnero.

Aldea del Fresno.
 Aravaca.
 Arroyo Molinos.
 Boadilla del Monte.
 Brunete.
 Colmenar del Arroyo.
 El Alamo.
 Fresnedillas.
 Húmera.
 Navalagamella.
 Navalcarnero.
 Peralejo.
 Perales de Milla.
 Quijorna.
 Romanillos.
 Valdemorillo.
 Villafranca del Castillo.
 Villemanta.
 Villamantilla.
 Villanueva de Perales.
 Villaviciosa ú Odon.

Partido de S. Martin de Valdeiglesias.

Cadalso.
 Cenicientos.
 El Prado.
 Navas del Rey.
 Pelayos.
 Robledo de Chavela.
 Rozas de Puerto Real.
 San Martin de Valdeiglesias.
 Santa Maria de la Alameda.
 Valdemaqueda.
 Zarzalejo.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Excmo. señor ministro de Hacienda con fecha 4 de diciembre último me dijo lo siguiente:

»Ministerio de Hacienda. He dada cuenta al Regente del reino de una instancia de la duquesa de Berwik y Alba, en nombre y como tutora de su hijo el duque del mismo título, solicitando se le permita presentar en esta corte à la junta consultiva ú oficina conveniente los títulos de adquisición de participacion decimal de su casa, que segun el artículo 5.º de la instruccion de 6 de noviembre último deberán presentarse à los intendentes de las provincias donde fueron perceptores de diezmos los partícipes legos, y pidiendo al mismo tiempo se amplie en favor suyo el término de noventa dias que para hacer esta presentacion señala el propio artículo citado; y teniendo presente S. A. que en acceder à la primera de estas pretensiones como medida general, podrán evitarse riesgos y dispendios à los interesados sin perjuicio alguno de los fines de la instruccion ó de la ley, se ha servido disponer que los legos partícipes en diezmos, cuyos archivos se hallen en esta corte, puedan hacer la presentacion de sus títulos en la intendencia del cargo de V. S. aun cuando se refieran à participacion decimal de otras provincias para solo el efecto de que se cumplan las disposiciones de los artículos 3.º 4.º y 5.º de la mencionada instruccion, declarando al mismo tiempo que no ha lugar à la ampliacion de término, solicitada por la duquesa viuda de Berwik y Alba. Y de órden de S. A. lo comunico à V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1841.—P. S. Rull.—Sr. intendente de Madrid.

Ministerio de Hacienda.—A instancia de la duquesa viuda de Berwik y Alba se sirvió el Regente del reino expedir una órden que se comunicò à V. S. en 4 de diciembre último, por la

que se disponia entre otras cosas que los legos partícipes en diezmos, cuyos archivos se hallen en esta corte, puedan hacer la presentacion de sus títulos en la intendencia del cargo de V. S. aun cuando se refieran à participacion decimal de otras provincias, para solo el efecto de que se cumpla lo dispuesto por los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la instruccion de 6 de noviembre último. Y como quiera que posteriormente han acudido à este ministerio algunos otros interesados que se hallan en aquel caso, solicitando igual gracia, sin duda por ignorar que la espresada declaracion tuvo carácter de general, se ha servido S. A. disponer que con la premura que exige el asunto se la dé publicidad, à cuyo fin deberá V. S. hacer que se inserte un anuncio de ella en la Gaceta y diario de esta corte. Lo que de su órden superior comunicada por el señor ministro de Hacienda comunico à V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 16 de enero de 1842.—El subsecretario Pedro Jontoya.—Señor intendente de Madrid.

Los artículos que se citan dicen asi: Artículo 3.º—Los que se consideren con derecho à la indemnizacion presentarán sus títulos à los intendentes de las provincias donde fueron perceptores en el término de 90 dias contados desde la publicacion de este reglamento en el respectivo Boletin Oficial. Artículo 4.º A los que presenten títulos dará el intendente un documento de resguardo en que se acredite la presentacion y se espresen la clase de título, la fecha de su data, y si es original ó copia, testimoniada. Artículo 5.º Los intendentes remitiràn al gobierno los títulos que se les presenten, y este los pasará al examen y calificacion de una junta consultiva que à este fin se establecerà en esta corte, y compondrà de personas instruidas en el conocimiento y valor legal de tales documentos. Madrid 20 de enero de 1842.—José Maria Varona.

INSPECCION DE VIVERES. PROVINCIA DE MADRID. MES DE DICIEMBRE DE 1841.

NOTA de las liquidaciones de los suministros de viveres hechos por los pueblos de esta provincia que se han practicado en el presente mes, correspondientes à las especies que se detallan, y valor que se les ha acreditado.

PUEBLOS.	ESPECIES DEL SUMISTRO.					VALOR DEL SUMINISTRO.	
						Rs. vn.	inrs.
Chinchon.	Pan.					17	10
Mostoles.	id.	Cebada	Paja.			332	22
Parla.	id.					56	7
Rozas (Las).	id.	id.	id.	Acceyte.	Leña.	2,827	33
Perales de Tajuña.	id.	id.				116	24
San Lorenzo.	id.	id.	id.			2,639	29
Villarejo de Salvanes.	id.					480	6
Total.						6,470	29

Madrid 15 de enero de 1842.—El inspector de provisiones, Agustin de Aljaráz.—El diputado provincial, José Maria Torres y Muñoz.